

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

ORDEN de 19 de noviembre de 2015 por la que se actualizan los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación de inicio de actividad relativos a actividades de servicios turísticos

La Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para la adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, supone el inicio del proceso de armonización de la normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia eliminando los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento y la circulación de los prestadores de servicios en Galicia.

De esta manera, el artículo 41.1 de la Ley 7/2011, de 27 de octubre, del turismo de Galicia, establece, excepto para los campamentos de turismo, que la empresaria o empresario turístico que vaya a iniciar y ejercer una actividad turística o prestar un servicio turístico deberá presentar, antes del inicio de sus actividades, una declaración responsable del cumplimiento de las condiciones que resulten exigibles para el ejercicio de la actividad y la clasificación del correspondiente establecimiento y de su mantenimiento durante el tiempo en que desarrolle su actividad.

Los actuales modelos de declaración responsable fueron publicados por la Orden de 10 de mayo de 2010 de la Consellería de Cultura y Turismo, modificada por la Orden de 30 de mayo de 2011.

El Consello de la Xunta de Galicia de 25 de abril de 2013 aprobó las «Guías para la habilitación electrónica de procedimientos y formularios» que tienen el objetivo de ayudar a los órganos y unidades de la Administración general y del sector autonómico de Galicia en la elaboración de normas que regulan procedimientos administrativos y facilitar el cumplimiento de la normativa en materia de Administración electrónica, la simplificación administrativa y la utilización de nuevas herramientas de tramitación administrativa.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a una revisión, de conformidad con las previsiones recogidas en las guías para la habilitación electrónica de procedimientos, de los formularios de inicio de los procedimientos regulados en la Orden de 10 de mayo de 2010 por la



que se aprueban y se da publicidad a los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación previa relativos a actividades de servicios turísticos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 2011.

En concreto, se actualizan los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación de inicio de actividades relativas a restaurantes o cafeterías, agencias de viaje y establecimientos de turismo rural.

Asimismo, se modifican los formularios relativos a comunicación de baja o cambios que no afectan a la clasificación turística; modificación o reformas sustanciales que afectan a las condiciones de los establecimientos turísticos, y modelos de aval y de seguro de caución a presentar por las agencias de viaje.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.6 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto actualizar los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación previa relativos a actividades de servicios turísticos, que figuran en el anexo I de esta orden.

2. Los modelos normalizados se publican a efectos exclusivamente informativos, y se insertan como anexos a esta orden.

Artículo 2. *Presentación de solicitudes*

1. Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.es>), de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 24 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes. Para la presentación de las solicitudes será necesario el documento nacional de identidad electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Opcionalmente, también se podrán presentar las solicitudes en soporte papel en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, utilizando el formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

2. La documentación complementaria podrá presentarse electrónicamente utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada según lo dispuesto en los artículos 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, y 22.3 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

La documentación complementaria también podrá presentarse en formato papel en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Las copias de los documentos gozarán de la misma validez y eficacia que sus originales siempre que exista constancia de que sean auténticas.

En el caso de que alguno de los documentos que se van a presentar de forma electrónica por parte de la persona solicitante o representante superara los tamaños límite establecidos por la sede electrónica, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos. Para ello, y junto con el documento que se presenta, la persona interesada deberá mencionar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de expediente y el número o código único de registro. En la sede electrónica de la Xunta de Galicia se publicará la relación de formatos, protocolos y tamaño máximo admitido de la documentación complementaria para cada procedimiento.

3. La sede electrónica de la Xunta de Galicia tiene a disposición de las personas interesadas una serie de modelos normalizados de los trámites más comúnmente utilizados en la tramitación administrativa, que podrán ser presentados electrónicamente accediendo a la carpeta del ciudadano de la persona interesada o presencialmente en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Artículo 3. *Consentimientos y autorizaciones*

1. La tramitación del procedimiento requiere la incorporación de datos en poder de las administraciones públicas. Por lo tanto, los modelos de solicitud incluirán autorizaciones expresas al órgano gestor para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos. En el caso de que no se autorice al órgano gestor para realizar esta operación, deberán adjuntar los documentos comprobantes de los datos, en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento.

2. Las solicitudes de las personas interesadas deberán aportar los documentos o informaciones previstos en esta norma, salvo que éstos ya estuvieran en poder de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia; en este caso, las personas interesadas podrán acogerse a lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o la dependencia en los que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hubieran transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir a la persona solicitante o representante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento, con anterioridad al planteamiento de la propuesta de resolución.

Artículo 4. *Notificaciones relativas a este procedimiento*

1. Se notificarán a las personas interesadas las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes.

2. Las notificaciones electrónicas sólo podrán practicarse cuando así lo manifieste expresamente la persona destinataria o después de la aceptación de la propuesta del correspondiente órgano u organismo público.

3. Las notificaciones electrónicas se realizarán mediante la plataforma de notificación electrónica disponible a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.xunta.es>).



De acuerdo con el artículo 25 del Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, el sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la persona interesada del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales. Sin perjuicio de lo anterior, la Administración general y del sector público autonómico de Galicia podrá remitir a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones, mediante correo electrónico dirigido a las cuentas de correo que consten en las solicitudes a efectos de notificación. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada.

4. Si transcurren diez días naturales desde la puesta a disposición de una notificación electrónica sin que se haya accedido a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que, de oficio o a instancia de la persona destinataria, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

5. Si la notificación electrónica no fuera posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico de Galicia practicará la notificación por los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 5. *Datos de carácter personal*

De conformidad con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de esta disposición cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes serán incluidos en un fichero denominado «Relaciones administrativas con la ciudadanía y entidades» al objeto de gestionar el presente procedimiento, así como para informar a las personas interesadas sobre su desarrollo. El órgano responsable de este fichero es la Agencia Turismo de Galicia. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Agencia Turismo de Galicia, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: plaza de Mazarelos, 15, 15703 Santiago de Compostela, o a través de un correo electrónico a secretaria.turismo@xunta.es

Disposición adicional única. *Formularios*

Con el objetivo de mantener adaptados a la normativa vigente los formularios vinculados a normas reguladoras de procedimientos administrativos de plazo abierto, éstos podrán



ser actualizados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, sin necesidad de publicarlos nuevamente en el *Diario Oficial de Galicia*, siempre que la modificación o actualización no suponga una modificación sustancial de los mismos. Por consiguiente, para la presentación de las solicitudes será necesario utilizar los formularios normalizados, disponibles en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, donde estarán permanentemente actualizados y accesibles para las personas interesadas.

Disposición derogatoria única

Queda derogada la Orden de 10 de mayo de 2010 por la que se aprueban y se da publicidad a los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación previa relativos a actividades de servicios turísticos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 2011, salvo el anexo I (Declaración responsable de inicio de actividad de establecimientos hoteleros y solicitud de clasificación); anexo III (Declaración responsable de inicio de actividad de apartamentos turísticos) y anexo IV (Declaración responsable de inicio de actividad de viviendas turísticas).

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor a los veinte días naturales de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 19 de noviembre de 2015

Alfonso Rueda Valenzuela
Vicepresidente y conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia

ANEXO I

Anexo	Código	Denominación
Anexo II	TU984E	Declaración responsable de inicio de actividad de establecimientos de turismo rural
Anexo V	TU984B	Declaración responsable de inicio de actividad de restaurantes o cafeterías
Anexo VII	TU984A	Declaración responsable de inicio de actividad de agencias de viaje
Anexo VII A		Modelo de aval
Anexo VII B		Modelo de certificado de seguro de caución
Anexo VIII	TU996B	Declaración responsable de modificación o reformas sustanciales que afectan a las condiciones de los establecimientos turísticos
Anexo IX	TU996A	Comunicación de baja o cambios que no afectan a la clasificación turística




XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA

ANEXO II

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
INICIO DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE TURISMO RURAL	TU984E	DECLARACIÓN

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Notifíquese a: Persona interesada Persona representante

Electrónica a través del sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@ (<https://notifica.xunta.es>).

Para acceder al contenido de una notificación será necesario uno de los certificados electrónicos reconocidos. Al elegir esta modalidad de notificación se autoriza el alta en el sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se enviarán al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación.

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Postal (cumplimentar la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINACIÓN

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

CVE-DOG: jg819z8-z1f8-6m2-dqn3-aos80pfaoba3


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>



ANEXO II
(continuación)

CLASIFICACIÓN

A B C D

MODALIDAD DE ALOJAMIENTO

COMPARTIDA NO COMPARTIDA

PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

OBSERVACIONES

CAPACIDAD Y SERVICIOS

Nº DE DORMITORIOS	Nº DE PLAZAS	PLAZAS CONVERTIBLES EN EL SALÓN COMEDOR	Nº TOTAL DE PLAZAS	Nº DE BAÑOS O ASEOS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA

a) Que el establecimiento inicia su actividad en fecha:

b) Que la empresa/establecimiento cumple los requisitos establecidos en la Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia, y en el Decreto 191/2004, de 29 de julio, de establecimientos de turismo rural.

c) Que se comunicarán cuando se produzcan los ceses de actividad, cambios de denominación o cualquier otra modificación de los datos contenidos en la declaración inicial a la Agencia Turismo de Galicia.

d) Que cuenta con los preceptivos informes y licencias exigibles por otras administraciones y organismos públicos.

e) Que dispone de la siguiente documentación acreditativa:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del/de la solicitante.
- Título o contrato que pruebe la libre disponibilidad por parte del/de la titular del local donde se ejerce la actividad (escritura de compra-venta, contrato de arrendamiento, de cesión u otros).
- Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los usuarios del establecimiento por daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados que deriven del desarrollo de su actividad.
- Para establecimientos del grupo A. Informe centro directivo competente en materia de patrimonio cultural.
- Para establecimientos del grupo B. Acreditación de la antigüedad de la casa.
- Para establecimientos del grupo C, informe del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la vida laboral de las personas ocupadas en la explotación agropecuaria.

f) Que los datos consignados son ciertos y que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que diera lugar y de la instrucción del oportuno procedimiento sancionador, si procede.

g) Que está informada de que la Agencia Turismo de Galicia realizará las comprobaciones, controles e inspecciones necesarios relativos al cumplimiento de los datos declarados y la posesión de la correspondiente documentación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Acreditación del pago de las tasas correspondientes.
- Proyecto o memoria valorado con planos acotados con escala mínima de 1:100 de la distribución de plantas y superficies, planos de situación y distribución de servicios, así como número de plazas, firmado por técnico competente.
- Solicitud de dispensa, en su caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a turismo@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 191/2004, de 29 de julio, de establecimientos de turismo rural.
Orden de 19 de noviembre de 2015 por la que se actualizan los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación de inicio de actividad relativos a actividades de servicios turísticos

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha , de de



Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>




XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA

ANEXO V

PROCEDIMIENTO INICIO DE ACTIVIDAD DE RESTAURANTES O CAFETERÍAS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO TU984B	DOCUMENTO DECLARACIÓN
--	---	---------------------------------

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>		
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)							
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE							
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona interesada <input type="radio"/> Persona representante							
<input type="radio"/> Electrónica a través del sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@ (https://notifica.xunta.es).							
Para acceder al contenido de una notificación será necesario uno de los certificados electrónicos reconocidos.							
Al elegir esta modalidad de notificación se autoriza el alta en el sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@.							
Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se enviarán al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación.							
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
<input type="radio"/> Postal (cumplimentar la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)							
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>		
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO							
DENOMINACIÓN							
<input type="text"/>							
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
PARROQUIA	LUGAR						
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>		
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO							
<input type="text"/>							
OBSERVACIONES							
<input type="text"/>							

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>


XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIAANEXO V
(continuación)

CLASIFICACIÓN

 Restaurante 1 Tenedor 2 Tenedores 3 Tenedores 4 Tenedores 5 Tenedores Cafetería 1 Taza 2 Tazas 3 Tazas

CAPACIDAD

NÚMERO DE PLAZAS

NÚMERO DE SALAS O COMEDORES

LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA

- a) Que el establecimiento inicia su actividad en fecha:
- b) Que la empresa/establecimiento de que soy titular/representante cumple los requisitos establecidos en la Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia, y en el Decreto 108/2006, de 15 de junio, por el que se establece la ordenación turística de los restaurantes y de las cafeterías de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- c) Que se comunicarán cuando se produzcan los ceses de actividad, cambios de denominación o cualquier otra modificación de los datos contenidos en la declaración inicial a la Agencia Turismo de Galicia.
- d) Que cuenta con los preceptivos informes y licencias exigibles por otras administraciones y organismos públicos.
- e) Que dispongo de la siguiente documentación acreditativa:
- Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la persona solicitante.
 - Título o contrato que pruebe la libre disponibilidad, por parte del/de la titular del local donde se ejerce la actividad (escritura de compra-venta, contrato de arrendamiento, de cesión u otros).
 - Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los usuarios del establecimiento por daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados que deriven del desarrollo de su actividad.
 - Comunicación previa de inicio de actividad presentada ante el ayuntamiento.
- f) Que los datos consignados son ciertos y que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que diera lugar y de la instrucción del oportuno procedimiento sancionador, si procede.
- g) Que estoy informado de que la Agencia Turismo de Galicia realizará las comprobaciones, controles e inspecciones necesarios relativos al cumplimiento de los datos declarados y la posesión de la correspondiente documentación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Proyecto o memoria valorado con planos acotados con la escala mínima de 1:00 de la distribución de plantas y superficies, en el que consten las distintas dependencias.
- Solicitud de dispensa, en su caso.
- Acreditación del pago de las tasas correspondientes.

OBSERVACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a turismo@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 108/2006, de 15 de junio, por el que se establece la ordenación turística de los restaurantes y de las cafeterías de la Comunidad Autónoma de Galicia.
Orden de 19 de noviembre de 2015 por la que se actualizan los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación de inicio de actividad relativos a actividades de servicios turísticos.

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de  SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>XUNTA
DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>


XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA

ANEXO VII

PROCEDIMIENTO INICIO DE ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE VIAJE	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO TU984A	DOCUMENTO DECLARACIÓN
--	---	---------------------------------

DATOS DE LA ENTIDAD DECLARANTE

RAZÓN SOCIAL NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Notifíquese a: Persona interesada Persona representante

Electrónica a través del sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@ (<https://notifica.xunta.es>).

Para acceder al contenido de una notificación será necesario uno de los certificados electrónicos reconocidos.
 Al elegir esta modalidad de notificación se autoriza el alta en el sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@.
 Los avisos de puesta a disposición de la notificación se enviarán al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación.

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Postal (cumplimentar la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

MODALIDAD

Agencia de viajes con establecimiento físico

Agencia de viajes *on line*

CLASIFICACIÓN

Grupo mayorista

Grupo detallista

Grupo mayorista-detalista

Uso de marca comercial. Indicar marca:

Otra

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

CVE-DOG: jg819z8-z1f8-6m2-dqn3-aos80pfaoba3


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIAANEXO VII
(continuación)

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO. CASA CENTRAL

DENOMINACIÓN

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO

BLOQUE

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CP

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO. SUCURSAL

DENOMINACIÓN

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO

BLOQUE

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CP

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

TELÉFONO

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA

a) Que el establecimiento inicia su actividad en fecha:

b) Que la empresa/establecimiento cumple los requisitos establecidos en la Ley 7/2011, de 27 de octubre, del turismo de Galicia, y en el Decreto 42/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de agencias de viaje, guías de turismo y turismo activo.

c) Que se comunicarán cuando se produzcan los ceses de actividad, cambios de denominación o cualquier otra modificación de los datos contenidos en la declaración inicial a la Agencia Turismo de Galicia.

d) Que cuenta con los preceptivos informes y licencias exigibles por otras administraciones y organismos públicos.

3) Que dispongo de la siguiente documentación acreditativa:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la persona solicitante.
- En el caso de agencias con establecimiento físico. Título o contrato que pruebe la libre disponibilidad, por parte del/la titular del local donde se ejerce la actividad (escritura de compra-venta, contrato de arrendamiento, de cesión u otros).
- Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de los usuarios del establecimiento por daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados que deriven del desarrollo de su actividad.
- Documentación acreditativa de haber solicitado el nombre comercial en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Documentación acreditativa de la disponibilidad del uso de la marca comercial por parte de la Agencia.
- Documento acreditativo de la solicitud de inscripción en el Registro Mercantil, en su caso.

f) Que los datos consignados son ciertos y que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que diera lugar y de la instrucción del oportuno procedimiento sancionador, si procede.

g) Que estoy informado de que la Agencia Turismo de Galicia realizará las comprobaciones, controles e inspecciones necesarios relativos al cumplimiento de los datos declarados y la posesión de la correspondiente documentación.



**ANEXO VII**
(continuación)**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

- Acreditación del pago de las tasas correspondientes.
- Anexo VII-A (modelo de aval) o anexo VII-B (modelo de caución), según corresponda.
- Justificante de garantía depositada en la caja general de depósitos de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, en la forma y cuantías previstas en el artículo 16 del Decreto 42/2001.
- Justificante relativo al incremento en la cantidad que corresponda según el número de sucursales, igualmente depositado en la caja general de depósitos, siempre que la casa central esté situada en Galicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a turismo@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 42/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de agencias de viaje, guías de turismo y turismo activo.
Orden de 19 de noviembre de 2015 por la que se actualizan los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación de inicio de actividad relativos a actividades de servicios turísticos.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de  SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

CVE-DOG: jg819z8-z1f8-6m2-dqn3-aos80pfaoba3





ANEXO VII A

MODELO DE AVAL

DATOS DE LA ENTIDAD								
RAZÓN SOCIAL							NIF	
<input type="text"/>							<input type="text"/>	
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO			LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO						
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

AVALA A LA AGENCIA DE VIAJES								
DENOMINACIÓN								
<input type="text"/>								
DE TITULARIDAD DE								
<input type="text"/>								
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO			LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
<p>Ante la Agencia Turismo de Galicia, por importe de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.202,42 €), SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (60.101,21 €), CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (180.303,63 €), según el grupo, como garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia, y el Decreto 42/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de agencias de viajes, guías de turismo y turismo activo.</p> <p>Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la caja general de depósitos.</p> <p>La vigencia de esta garantía comenzará a partir de la fecha en que sea extendida.</p> <p>Se solicita a la Administración de la Xunta de Galicia, con 60 días de antelación a su cancelación, y sólo se producirá si, en el momento de su vencimiento, no existen obligaciones o reclamaciones contra la agencia avalada, entendiéndose que, si existen, la fianza permanecerá vigente hasta que se liquiden en su totalidad.</p> <p>La garantía no podrá ser cancelada durante la tramitación de un expediente de revocación, renuncia o baja de la licencia, ni hasta después de transcurrido un año desde que la resolución del correspondiente expediente sea firme, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto 42/2001, de 1 de febrero.</p> <p>La garantía tendrá validez mientras la Administración turística de la Xunta de Galicia no autorice su cancelación</p>								

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA	FECHA	NÚMERO O CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a turismo@xunta.es.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Lugar y fecha			
<input type="text"/>	,	<input type="text"/>	de <input type="text"/>
		de	<input type="text"/>

Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de 

XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA

ANEXO VII B

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NÚMERO

DATOS DE LA ENTIDAD									
RAZÓN SOCIAL							NIF		
<input type="text"/>							<input type="text"/>		
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>					<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA					LUGAR				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO			LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ASEGURA A LA AGENCIA DE VIAJE									
DENOMINACIÓN									
<input type="text"/>									
DE TITULARIDAD DE									
<input type="text"/>									
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA					NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>					<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA					LUGAR				
<input type="text"/>					<input type="text"/>				
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO			LOCALIDAD				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>				
<p>Ante la Agencia Turismo de Galicia, por importe de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.202,42 €), SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (60.101,21 €), CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (180.303,63 €), según el grupo, como garantía para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia, y el Decreto 42/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de agencias de viajes, guías de turismo y turismo activo.</p> <p>Este seguro de caución se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la caja general de depósitos.</p> <p>El impago de la prima, sea única, primera y siguientes, no dará derecho al asegurado a resolver el contrato, ni este quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni este liberado de su obligación, como de que el asegurador debe hacer efectiva la garantía.</p> <p>La vigencia de esta garantía comenzará a partir de la fecha en que sea emitida.</p> <p>Se solicita a la Administración de la Xunta de Galicia con 60 días de antelación a su cancelación, y sólo se producirá si, en el momento de su vencimiento, no existen obligaciones o reclamaciones contra la agencia avalada, entendiéndose que, si existen, la fianza permanecerá vigente hasta que se liquiden en su totalidad.</p> <p>La garantía no podrá ser cancelada durante la tramitación de un expediente de revocación, renuncia o baja de la licencia, ni hasta después de transcurrido un año desde que la resolución del correspondiente expediente sea firme, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto 42/2001, de 1 de febrero.</p> <p>La garantía tendrá validez mientras la Administración turística de la Xunta de Galicia no autorice su cancelación.</p>									

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA	FECHA	NÚMERO O CÓDIGO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



ANEXO VII B
(continuación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a turismo@xunta.es.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de 



XUNTA DE GALICIA
PRESIDENCIA

ANEXO VIII

PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN O REFORMAS SUSTANCIALES QUE AFECTAN A LAS CONDICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO TU996B	DOCUMENTO DECLARACIÓN
---	---	---------------------------------

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Notifíquese a: Persona interesada Persona representante

Electrónica a través del sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@ (<https://notifica.xunta.es>).

Para acceder al contenido de una notificación será necesario uno de los certificados electrónicos reconocidos. Al elegir esta modalidad de notificación se autoriza el alta en el sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@. Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se enviarán al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación.

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

Postal (cumplimentar la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINACIÓN

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

CVE-DOG: jg819z8-z1f8-6m2-dqn3-aos80pfaoba3



XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

MODIFICACIÓN SOLICITADA Cambio de:GRUPO ESPECIALIDAD MODALIDAD Cambio de capacidad:UNIDADES PLAZAS Otros: **LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA**

- a) Que el establecimiento lleva a cabo las modificaciones en su actividad en fecha:
- b) Que la empresa/establecimiento del que es titular/representante cumple los requisitos establecidos en la Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia.
- c) Que cuenta con los preceptivos informes y licencias exigibles por otras administraciones y organismos públicos.
- d) Que dispone de la siguiente documentación acreditativa:
- Documento acreditativo de la personalidad jurídica de la persona declarante.
 - Título o contrato que pruebe la libre disponibilidad, por parte de la persona titular del local donde se ejerce la actividad (escritura de compra-venta, contrato de alquiler, de cesión u otros).
 - Seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de las personas usuarias del establecimiento por daños corporales, daños materiales y los perjuicios económicos causados que deriven del desarrollo de su actividad.
 - Comunicación previa de las modificaciones de la actividad presentada ante el ayuntamiento.
- e) Que los datos consignados son ciertos y que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que diera lugar y de la instrucción del oportuno procedimiento sancionador, si procede.
- f) Que está informada de que la Agencia Turismo de Galicia hará las comprobaciones, controles e inspecciones necesarios relativos al cumplimiento de los datos declarados y a la posesión de la correspondiente documentación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Acreditación del pago de las tasas correspondientes.
- Proyecto o memoria valorada con planos acotados a escala mínima de 1:150 de la distribución de plantas y superficies (la escala mínima será de 1:100 si se trata de un solo bloque), de la modificación solicitada firmado por técnico competente. En el caso de que la modificación afecte a una vivienda turística o a un establecimiento de restauración, no es precisa la firma de un técnico competente.
- Solicitud de dispensa, en su caso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a turismo@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia.
Orden de 19 de noviembre de 2015 por la que se actualizan los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación de inicio de actividad relativos a actividades de servicios turísticos.

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

 , de de Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de  SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>


XUNTA DE GALICIA
 PRESIDENCIA

ANEXO IX

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
BAJA O CAMBIOS QUE NO AFECTAN A LA CLASIFICACIÓN TURÍSTICA	TU996A	COMUNICACIÓN

DATOS DE LA PERSONA COMUNICANTE							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE					
Notifíquese a: <input type="radio"/> Persona interesada <input type="radio"/> Persona representante					
<input type="radio"/> Electrónica a través del sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@ (https://notifica.xunta.es).					
Para acceder al contenido de una notificación será necesario uno de los certificados electrónicos reconocidos.					
Al elegir esta modalidad de notificación se autoriza el alta en el sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@.					
Los avisos de la puesta a disposición de la notificación se enviarán al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación.					
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
<input type="radio"/> Postal (cumplimentar la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)					
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA			LUGAR		
<input type="text"/>			<input type="text"/>		
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO							
DENOMINACIÓN							
<input type="text"/>							
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BLOQUE	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA				LUGAR			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>			
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					

 SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>

CVE-DOG: jg819z8-z1f8-6m2-dqn3-aos80pfaoba3


XUNTA DE GALICIA

ISSN1130-9229

Depósito legal C.494-1998

<http://www.xunta.es/diario-oficial-galicia>

**ANEXO IX**
(continuación)**MODIFICACIÓN REALIZADA**

- Baja
- Cambio de titular
- Cambio de denominación
- Cambios en la escritura social
- Otros

LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE DECLARA

- a) Que el establecimiento dejó de ejercer su actividad en fecha:
- b) Que se efectuó el cambio señalado en fecha:
- c) Que los datos consignados son ciertos y que la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde el momento en el que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a las que diera lugar y de la instrucción del oportuno procedimiento sancionador, si procede.
- d) Que está informada de que la Agencia Turismo de Galicia hará las comprobaciones, controles e inspecciones necesarios relativos al cumplimiento de los datos declarados y a la posesión de la correspondiente documentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con el objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Agencia Turismo de Galicia, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a turismo@xunta.es.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/2011, de 27 de octubre, de turismo de Galicia.
Orden de 19 de noviembre de 2015 por la que se actualizan los modelos oficiales de declaración responsable y comunicación de inicio de actividad relativos a actividades de servicios turísticos.

FIRMA DE LA PERSONA COMUNICANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

, de de Área Provincial de la Agencia Turismo de Galicia de  SEDE ELECTRÓNICA Este formulario también se puede presentar electrónicamente en la sede electrónica de la Xunta de Galicia <https://sede.xunta.es>